Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2186

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 1630, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ", EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 004/13 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y EVENTOS", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 27 de setiembre de 2013.

VISTA: La Resolución N° 1630, de fecha 31 de julio de 2013, de la Secretaría Ejecutiva, por la cual se adjudica a la Empresa **"PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ",** el resultado del Concurso de Ofertas N° 004/13 "Servicio de Ceremonial y Eventos", convocado por la SENAVITAT, y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP N° 26704/2013, de fecha 30 de agosto de 2013 informa: *"...que en verificación del expediente constatamos puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado, por tanto la adjudicación* ***no podrá ser difundida*** *a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), hasta tanto sea subsanadas las observaciones que se realiza seguidamente:*

- *Le solicitamos a la convocante incluir en el informe del comité de evaluación el análisis financiero en porcentaje (%), los promedios de los proveedores (ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad), así como se establece en la carta de invitación.-*
  Le solicitamos a la convocante incluir en el informe del Comité de Evaluación los documentos de cada proveedor que componen la oferta según anexo N° 1 "CUMPLE / NO CUMPLE" de la Sección VII establecida en la carta de invitación.
- *Considerando que la adjudicación del presente proceso fue realizado con posterioridad a la difusión de la nota ET/35, la cual comunicaba la directiva de suspender todos los procesos de contratación que se encuentren en etapa de evaluación, y dados los cambios de autoridades realizados en los pasados días, solicitamos a la convocante remitir la aprobación de la nueva máxima autoridad institucional para el presente proceso.*

En consecuencia, le informamos que el expediente ha sido ***retenido*** *con el objeto de que puedan subsanar la observación realizada, o bien, remitir las justificaciones o aclaraciones requeridas..."*

Que, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, Ing. Víctor Millet Zaputovith Girala, a través del Memorando M UOC N° 499/13, de fecha 19 de setiembre de 2013, expresa: *"...en relación a la nota de referencia que fuera remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del marco del proceso de adjudicación del llamado a Concurso de Oferta N° 004/13 para la contratación del "Servicio de Ceremonial y Eventos", en la cual manifiestan que el nombrado expediente ha sido retenido con el objeto de que sean subsanadas las observaciones realizadas en la Nota DNCP N° 26704/13, expresando:*

- ***Primera observación:*** *...Cumplimos en informar que en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, la misma no establece el análisis financiero en porcentaje (%), la cual se describe a continuación:*

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 1630, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ", EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 004/13 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y EVENTOS", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 27 de setiembre de 2013.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)
Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los requisitos índices para todos los Items:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberán ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012)

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años, no deberá ser negativo (2010, 2011 y 2012)

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2010, 2011 y 2012)

Observación: *...En caso de consorcio el líder debe cumplir por sí al menos el 60% de lo requerido, el 40% restante lo pueden cumplir conjuntamente los demás miembros*

- ***Segunda observación:*** *Cumplimos en informar que ésta observación ya fue subsanada.*
- ***Tercera observación:*** *Considerando que la adjudicación del presente proceso con posterioridad a la difusión de la nota ET/35, la cual comunicaba la directiva de suspender todos los procesos de contratación que se encuentren en etapa de evaluación, y dados los cambios de autoridades realizados en los pasados días, solicitamos a la convocante remitir la aprobación de la nueva máxima autoridad institucional para el presente proceso.*

Por lo tanto, en virtud, de esta tercera observación hecha por el ente regulador de las contrataciones públicas, le estamos remitiendo toda la documentación pertinente para su puesta a consideración, ***con el V° B° de esta UOC para la emisión de la Ratificación de la Resolución de Adjudicación del llamado para el "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"...***"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2186

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION N° 1630, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ", EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 004/13 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y EVENTOS", CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT).

Asunción, 27 de setiembre de 2013.

Art. 1°) **RATIFICAR** los términos de la Resolución N° 1630, de fecha 31 de julio de 2013, de la Secretaría Ejecutiva, por la cual se adjudica a la Empresa **"PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ"**, el resultado del Concurso de Ofertas N° 004/13 "Servicio de Ceremonial y Eventos", convocado por la SENAVITAT, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.---------

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
Ministro - Secretario Ejecutivo